

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de marzo del dos mil diecisiete

Se da cuenta con el escrito original recibido en Oficial de Partes de este Tribunal Electoral el veintiuno de marzo del presente año, signado por Mayra Aida Arróniz Ávila, integrante de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, por medio del cual se rinde informe circunstanciado, consistente en cinco fojas, acompañado de la siguiente documentación: a) Original de cédula de notificación a terceros de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, consistente en una foja; b) Original de cédula de retiro de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, consistente en una foja; c) Copia certificada de cédula de notificación y resolución del juicio de inconformidad CJE-JIN-003/2017, consistente en cuarenta y un fojas; d) Original de acuse de recibo del oficio número TEEH-P-090/2017, dirigido a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, signado por el Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja; e) Copia simple del acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al expediente número TEEH-JDC-018/2017, consistente en dos fojas; asimismo se devuelven los originales de los dos siguientes documentos que integran el expediente a) Original de acuse de recibo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo por David Gerardo Alfredo Ortega Appendini, consistente en siete fojas; b) copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Ortega Appendini David Alfredo Gerardo, consistente en una foja; c) Original de acuse de recibo de escrito dirigido a la Comisión Jurisdiccional Electoral, signado por David Gerardo Alfredo Ortega Appendini, por medio del cual interpone juicio de inconformidad, consistente en nueve fojas.



Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 357, 358, 361, 364, 375 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer la Autoridad Responsable en escrito de cuenta y anexos, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano Jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Visto el estado procesal que guardan los autos, se ADMITE A TRÁMITE el presente Juicio, ordenándose ABRIR LA INSTRUCCIÓN en el presente medio de impugnación.

TERCERO. Se tienen por ofrecidos y admitidos a la Autoridad Responsable, los siguientes medios de prueba:

- A. Presuncional legal y humana.
- B. Instrumental de Actuaciones.

Asimismo se tienen por ofrecidos y admitidos por parte del accionante, los siguientes medios de prueba:

- **A. Documentales Privadas. 1)** Copia simple de credencial para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de Ortega Appendini David Alfredo Gerardo, consistente en una foja;
- 2) Original de acuse de recibo de escrito dirigido a la Comisión Jurisdiccional Electoral, signado por David Gerardo Alfredo Ortega Appendini, por medio del cual interpone juicio de inconformidad, consistente en nueve fojas.

Pruebas que se desahogan por su propia y especial naturaleza y serán valoradas en el momento procesal oportuno.

B. Técnica. Consistente en la consulta de distintos links, para lo cual se ordena realizar la inspección judicial por parte de esta Autoridad



Jurisdiccional, respecto de la verificación del contenido de los mencionados links que ofrece el actor como medios de prueba.

CUARTO. Notifíquese al actor, a la Autoridad Responsable y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando con Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentiça y da fe.